

Ate, 14 de Septiembre de 2020

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2020-EMAPE/GG**

### **CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Municipal administradora de Peaje de Lima sociedad Anónima – EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986 tiene como objetivo principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean esta urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargos con terceros;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2019-EMAPE/GG de fecha 09 de julio del 2019, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Administradora de Peaje S.A. – EMAPE S.A.;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 000050-2020-EMAPE/GG de fecha 03.08.2020, se aprobó la modificación por reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., donde se advierte que el cargo de Gerente de Planeamiento Estratégico, se encuentra consignado dentro del grupo de Servidor Público – Cargo de Confianza y vacante a la fecha.

En virtud a lo dispuesto por el inciso e) del artículo 34° del Estatuto Social de EMAPE S.A. así como en lo establecido en el inciso 8 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones, y en uso de las facultades conferidas al Gerente General de la Entidad;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** DESIGNAR a partir del 15 de setiembre del 2020 al Ingeniero Agrícola JUAN RAMIRO VALDERRAMA LLERENA, en el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento Estratégico de la Empresa Municipal Administradora de Peaje S.A. – EMAPE S.A.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a las personas mencionadas en los artículos precedentes para los fines que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**